

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: OSCAR DARIO ARIZA MONTOYA
DEMANDADO: HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2018 00281 00

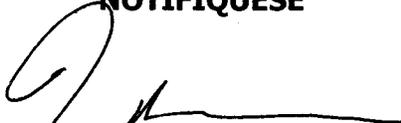
Previamente a librar mandamiento de pago, por Secretaría oficiase a la oficina de personal de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, envíe con destino al presente expediente la siguiente información:

- Constancia en la que certifique el salario mensual percibido por el señor OSCAR DARIO ARIZA MONTOYA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.513.139 de Bogotá, como médico general de dicha institución, para los meses de agosto de 2004 a julio de 2014.
- La liquidación y los respectivos soportes que sirvieron para calcular la suma de dinero que dicha entidad reconoció a favor del señor OSCAR DARIO ARIZA MONTOYA, mediante la Resolución N° 385 del 29 de junio de 2013, para tal fin al respectivo oficio adjúntesele copia de la misma (folios 42 al 53).
- Certificado que acredite la fecha en la cual la entidad ejecutada le pagó al demandante la suma reconocida en la Resolución N° 385 del 29 de junio de 2013.

Se advierte a la parte ejecutante que por no contar el expediente con gastos procesales debe asumir el envío y trámite del aludido oficio.

Una vez, aportada la información requerida, ingrésese al Despacho el expediente para lo pertinente.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

	<p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 48 del 27 de noviembre de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
---	--